



Expediente: **SCQ-131-0996-2025**

Radicado: **CS-14713-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **02/10/2025** Hora: **14:04:43** Folios: **1**



Rionegro,

Señor
ANONIMO
PARA PUBLICACION PAGINA WEB

DATOS: Queja SCQ-131-0996-2025 del 16 de julio de 2025

VEREDA: La Mejía- Monañez

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras

ASUNTO: Respuesta
RREFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0996-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente procedemos a informarle que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0996-2025 del 16 de julio de 2025, realizó visita al lugar indicado en la queja, el cual se ubica de acuerdo al sistema de información geográfica de la Corporación, en la vereda Guapante del municipio de Guarne, generándose de ella, el Informe Técnico IT-06731-2025 del 25 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"Conclusiones:

Durante la visita de campo se constató que al interior del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 020- 0027570, localizado en la vereda Guapante del municipio de Guarne, se ejecutó un movimiento de tierras consistente en la conformación de vía y 10 explanaciones

Conforme a lo observado en el recorrido, con las actividades de movimiento de tierras se está interviniendo la ronda del nacimiento localizado en el punto con coordenadas 6°17'50.40"N, 75°25'36.86"O y el cauce de la Q. La Veta. Estas intervenciones están asociadas a la conformación de vías y explanación a cerca de 10 metros del nacimiento y depósito de material a cerca de 1 metro del cauce de la Q. La Veta.

Como medidas de manejo se encontró que los taludes producto del movimiento de tierras, han sido recubiertos con gramas o material vegetal con el propósito de mitigar procesos erosivos y el arrastre de sedimentos, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 265 de 2011, que orienta la conservación, protección y aprovechamiento del suelo.

Se desconoce si la actividad cuenta con permisos por parte del ente territorial."

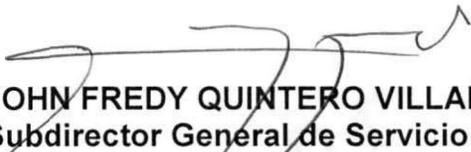
De acuerdo a lo evidenciado en campo, se procedió a imponer una medida preventiva de suspensión inmediata de la intervención de la ronda de protección del nacimiento de la quebrada La Veta, a la propietaria del predio identificado con el FMI:020-27570, y se remitió copia del asunto al municipio de Guarne, para lo de su conocimiento y competencia frente a los movimientos de tierra.



Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Queja: SCQ-131-0996-2025

Fecha: 30/09/2025

Proyectó: Andrés R / Revisó: P Giraldo

Técnico: Cristian S.

Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA